



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 21 de febrero del 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2020-MPCVZ, de fecha 21 de febrero del 2020, Decreto Supremo 201-2019-PCM, Informe N° 138-2020/MPCVZ/JEPP de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 022-2020-MPCVZ-GSPYGR-SGGRD-JTADL de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 137-2020/MPCVZ/JEPP de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 032-2020-MPCVZ-GSPYGR-SGGRD-JTADL de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 130-2020/MPCVZ/JEPP de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 027-2020-MPCVZ-GSPYGR-SGGRD-JTADL de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 142-2020/MPCVZ/JEPP; Informe Legal N° 072-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 20 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo 201-2019-PCM de fecha 28 de diciembre del 2019 en su Artículo 1°, a la letra establece "Declárese el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash... para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.

Que, mediante el Informe N° 022-2020-MPCVZ-GSPYGR-SGGRD-JTADL de fecha 19 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, estima el riesgo en el que se encuentra el Barrio Miramar del Distrito de Canoas de Punta Sal de la Provincia de Contralmirante Villar, en ese sentido, en el numeral 2.7 a la letra indica: "... geología y geomorfología: La topografía del sector es más bien accidentada lo que genera aniegos en épocas de lluvias y que perjudica en las zonas altas del sector provocando deslizamientos.

... se estima de manera preliminar que el nivel de peligro es: NIVEL DE PELIGRO = ALTO"

En relación al párrafo anterior, mediante el Informe N° 138-2020/MPCVZ/JEPP de fecha 19 de febrero del 2020, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta comuna a la letra indica: "Considerado como proyecto de Rehabilitación que obedece a la protección con muro de contención en el Barrio Miramar, denominado: "REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN BARRIO MIRAMAR DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", estructura que beneficiara en forma directa a los habitantes, tomando en consideración que la gran parte de sus habitantes cuentan con la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



protección la cual se encuentra en mal estado, teniendo dichas infraestructuras vulnerables ante la falla estructural, ante su colapso las viviendas sufrirían riesgo de deslizamiento y a la vez cuando se genera el evento las viviendas que se encuentran en la parte inferior son inundadas y con material arcilloso y arena producto de las lluvias y falta de protección ante un posible evento pluvial, esto a la vez genera enfermedades respiratorias, daños económicos....

Con la construcción de este proyecto se conseguirá mejorar la calidad de vida de la población, disminuir el porcentaje de daños infraestructurales y causar estragos en la población de lo cual beneficiara de forma directa 28 FAMILIAS, finalmente disminuir la vulnerabilidad de la población frente a estructuras no preparadas para los desastres naturales, ante deslizamiento y protegiendo las 23 VIVIENDAS que se verían afectadas”.

Que, mediante el Informe N° 032-2020-MPCVZ-GSPYGR-SGGRD-JTADL de fecha 19 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, estima el riesgo en el que se encuentra el RESERVORIO – CAÑAVERAL-CASITAS-, en ese sentido, en el numeral 2.27 a la letra indica: “Geología y Geomorfología: La topología del sector es más bien deprimida lo que genera aniegos en época de lluvias y que perjudica en el drenaje natural del sector.

... se estima de manera preliminar que el nivel de peligro es: NIVEL DE PELIGRO = ALTO”.

En relación al párrafo anterior, mediante el Informe N° 137-2020/MPCVZ/JEPP de fecha 19 de febrero del 2020, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta comuna a la letra indica: “Considerado como proyecto de Rehabilitación que obedece al Proyecto, denominado “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO -CAÑAVERAL-CASITAS” estructura que beneficiara en forma directa a los habitantes, tomando en consideración que la gran parte de sus habitantes carecen del recurso hídrico ya que ante un posible evento pluvial, y estas podrían sufrir el desabastecimiento de agua potable.

Actualmente parte de la población del Caserío de Cañaverál se abastece del Sistema de Agua Potable. Algunos Pobladores que actualmente se ven beneficiados con este servicio muestran su Inconformidad por la falta de un reservorio adecuado que les de mejores condiciones del servicio y abastecimiento de agua potable. La Construcción de este nuevo reservorio, cual remplazara un reservorio existente ubicado cerca del área de obra, y que actualmente tiene 100 m³, el cual no abastece todas las viviendas existentes en dicho caserío, ya que en un estado de emergencia el caserío en mención sería perjudicado con el aislamiento, por esta área, transitan varias quebradas, las cuales dejarían por completo el libre transporte de servicio básico, por ello se toma en cuenta dentro de las obras de emergencia la priorización de la ampliación y mejoramiento del reservorio, para evitar así el desabastecimiento del recurso hídrico en esta población ante una emergencia”.

Que, mediante el Informe N° 027-2020-MPCVZ-GSPYGR-SGGRD-JTADL de fecha 19 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, estima el riesgo en el que se encuentra el Barrio el Milagro-Acapulco- del Distrito de Zorritos, en ese sentido, en el numeral 2.17 a la letra indica: “Geología y Geomorfología: La topología del sector es más bien accidentada lo que genera aniegos en época de lluvias y que perjudica las zonas altas provocando deslizamientos.

... se estima de manera preliminar que el nivel de peligro es: NIVEL DE PELIGRO = ALTO”.

En relación al párrafo anterior, mediante el Informe N° 130-2020/MPCVZ/JEPP de fecha 19 de febrero del 2020, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta comuna a la letra indica: “Considerado como proyecto de construcción que obedece a la protección con muro de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



contención en el barrio el Milagro, centro poblado Acapulco, denominado CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN BARRIO EL MILAGRO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, estructura que beneficiara en forma directa a los habitantes, tomando en consideración que la gran parte de sus habitantes carecen de protección de vivienda ante un posible evento pluvial, y estas podrían sufrir riesgo de deslizamiento y a la vez cuando se genera el evento pluvial, esto a la vez genera enfermedades respiratorias, daños económicos...

Con la construcción de este proyecto se conseguirá mejorar la calidad de vida de la población, disminuir el porcentaje de daños infraestructurales y causar estragos en la población de lo cual beneficiara de forma directa 17 FAMILIAS, finalmente disminuir la vulnerabilidad de la población frente a estructuras no preparadas para los desastres naturales, ante deslizamiento y protegiendo las 14 VIVIENDAS que se verían afectadas".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 072-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 20 de febrero del 2020, a la letra OPINA: Que resulta IMPROCEDENTE la EXONERACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL MARCO DEL -DECRETO SUPREMO N° 201-2019-PCM; NO obstante, **RECOMIENDA que... es posible PRIORIZAR mediante procedimiento regular obras públicas en MARCO DEL -DECRETO SUPREMO N° 201-2019-PCM, para atender las zonas que se encuentren en inminente peligro debido a las intensas lluvias**

Que, el presente ha sido visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2020-MPCVZ de fecha 21 de abril del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la priorización de la ejecución de cuatro (04) proyectos de inversión en el marco del Decreto Supremo 201-2019-PCM, los que a continuación se detallan:

Nº	PROYECTOS DE INVERSIÓN
1	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN BARRIO MIRAMAR DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES
2	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO -CAÑAVERAL-CASITAS
3	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN BARRIO EL MILAGRO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES
4	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA DEL TIBURÓN - SECTOR LOS PINOS- DEL DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y ala Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com

